

INFORME DE EMERGENCIA N° 313 - 20/03/2017/COEN – INDECI/11:30 HORAS
(Informe N° 07)

PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO HUANCAMELICA

I. HECHOS:

Desde el 02 de enero al 15 de marzo de 2017, se registraron lluvias de moderada a fuerte intensidad generando huaycos, inundaciones y deslizamientos ocasionando afectación en viviendas, áreas de cultivos y vías de comunicación en las provincias del departamento de Huancavelica.

El 15 de marzo del 2017, a las 11:45 horas aproximadamente, a consecuencia de las fuertes precipitaciones pluviales y a la geomorfología del lugar, ocasiono un deslizamiento que genero el colapso la infraestructura de la Universidad Nacional de Huancavelica, ubicado en la localidad de Paturpampa en el barrio de San Cristóbal, en la provincia del departamento de Huancavelica.

Código SINPAD: 00082459, 00080722, 00082638, 00082480, 00082484, 00082414,
00082059, 00082481, 00081770, 00081977, 00082204, 00081942, 00082658, 00082644,
00082058, 00081967, 00081944, 00081998, 00081993, 00082476, 00081936, 00081996,
00081989, 00081945, 00081981, 00081617, 00082562, 00081991, 00081985, 00081980,
00081984, 00081970, 00081969, 00081255, 00081254, 00081253, 00081252, 00081248,
00081247, 00081246, 00081241, 00081256, 00081251, 00081250, 00081249, 00081245,
00081244, 00081243, 00081242, 00081939, 00081953, 00081952, 00081983, 00081973,
00081955, 00082642, 00081941, 00081618, 00081950, 00082174, 00081320, 00081619,
00081974, 00081117, 00081114, 00081118, 00081608, 00081976, 00081817, 00081097,
00081062, 00081322, 00081504, 00082402, 00082606, 00082632, 00082175, 00082396,
00082169, 00081979, 00081602, 00081922, 00081260, 00081610, 00081113, 00081116,
00081115, 00082659, 00081496, 00082119, 00081308, 00081207, 00081301, 00082657,
00081395, 00081999, 00081912, 00082477, 00082636, 00081238, 00082670, 00081216,
00081258, 00081259, 00081616, 00082630, 00082646, 00082653, 00082472, 00082669,
00081892, 00082029, 00082761, 00082106, 00082103, 00082485, 00082639, 00082486,
00081868, 00082181, 00082050, 00082518, 00082641, 00082587, 00082651, 00082588,
00082647, 00081943, 00082412, 00082807, 00082409, 00082754, 00082561, 00082560,
00082249, 00082753, 00082649, 00082428, 00082430, 00082483, 00082280, 00082559,
00082344, 00082282, 00082479, 00082281, 00082674, 00082666, 00082594, 00082668,
00082629, 00082797, 00082363, 00082660, 00082611, 00082635, 00082645, 00082671,
00082380, 00082663, 00082672, 00082570, 00082595, 00082597, 00082667, 00082806,
00082729, 00082710, 00082733, 00082713, 00082698, 00082497, 00072648, 00082673,
00082602, 00082626, 00082640, 00082652, 00082619, 00082618, 00082737, 00082650.

II. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA, S.F.DE SANGAYAICO, S.DOMIN.DE CAPILLAS, TAMBO, AYAVI, HUAYTARA, HUAYACUNDO ARMA, LARAMARCA, OCOYO, PILPICHACA, QUERCO, QUITO-ARMA, SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, SAN ISIDRO, SANTIAGO DE CHOCORVOS, SANTIAGO DE QUIRAHUARA
	ACOBAMBA	ACOBAMBA, ANTA, MARCAS, POMACOCHA, CAJA, ANDABAMBA, PAUCARA.
	ANGARAES	CHINCHO, LIRCAY, SECLLA, SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, SANTO TOMAS DE PATA, CONGALLA, ANCHONGA, HUAYLLAY GRANDE
	CASTROVIREYNA	AURAHUA, CHUPAMARCA, SANTA ANA, CASTROVIREYNA, TANTARA, CAPILLAS, SAN JUAN, ARMA, COCAS, TICRAPO, HUAMATAMBO, MOLLEPAMPA, HUACHOS
	HUANCAVELICA	IZCUCHACA, HUACHOCOLPA, YAULI, HUANCAVELICA, PALCA, CUENCA, ACOBAMBILLA, ACORIA, PILCHACA, ASCENCION.
	CHURCAMP	PAUCARBAMBA, PACHAMARCA, EL CARMEN, CHURCAMP, LOCROJA, SAN MIGUEL DE MAYOCC, ANCO, LA MERCED.
	TAYACAJA	COLCABAMBA, ANDAYMARCA, PAMPAS, SURCUBAMBA, TINTAY PUNCU, HUARIBAMBA, SAN MARCOS DE ROCCHAC.

III. MAPA SITUACIONAL:



Elaborado por: P. Huamán

Elaborado por: C. Velásquez

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>

IV. CONSULTA AMIGABLE – MEF:

Fecha de la Consulta: 20-marzo-2017

Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

LOCALES

MUNICIPALIDADES

Departamento	PIA	PIM	Avance %
HUANCAVELICA	7,204,045	10,485,519	7.3

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

V. EVALUACIÓN DE DAÑOS:

Actualizado al 16 de marzo del 2017 a las 16:00 horas.

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD (PERSONAS)					VIVIENDAS Y LOCALES PUBLICOS						
	DAMNIFICADAS	AFECTADAS	FALLECIDAS	HERIDAS	DESAPARECIDAS	VIVIENDAS COLAPSADAS	VIVIENDAS INHABITABLES	VIVIENDAS AFECTADAS	I.EE. COLAPSADAS	I.EE. AFECTADAS	EE.SS. AFECTADOS	I.EE. INHABITABLES
DPTO. HUANCAVELICA												
PROV. HUAYTARA												
DISTR. CORDOVA	20	253				4		58				
DISTR. S.F.DE SANGAYAICO	15	210				4		37				
DISTR. S.DOMIN.DE CAPILLAS	14	233				4		38				
DISTR. TAMBO	75	514				14		82				
DISTR. AYAVI	18	138				10		42				
DISTR. HUAYTARA	100	500					20	100				
DISTR. HUAYACUNDO ARMA	50	203				10		38		5	1	
DISTR. LARAMARCA	10	145				5		31				
DISTR. OCOYO	10	230				4		39				
DISTR. PILPICHACA	96	258				3	13	43		3	1	
DISTR. QUERCO	10	158				3		41				
DISTR. QUITO-ARMA	64	433				16		56		17	2	
DISTR. S.A.DE CUSICANCHA	228	615					38	102				
DISTR. SAN ISIDRO	10	150				4		34				
DISTR. SANT.DE CHOCORVOS	218	320				16	20	48				
DISTR. SANT.DE QUIRAHUARA	17	102				4		18				
PROV. ACOBAMBA												
DISTR. ACOBAMBA		113						25				
DISTR. ANTA	5	30					1	30				
DISTR. MARCAS		20						4				
DISTR. POMACOCHA		3500						550				
DISTR. CAJA												
DISTR. ANDABAMBA												
DISTR. PAUCARA	950	1900				190		380				
PROV. ANGARAES												
DISTR. CHINCHO												
DISTR. LIRCAY	80	200				16	14	28		9		
DISTR. SECCLLA												
DISTR. S.A.DE ANTAPARCO												
DISTR. S.TOMAS DE PATA	17	15			1	3	5	3				
DISTR. CONGALLA	54	156				3	6	26		2	1	
DISTR. ANCHONGA												
DISTR. HUAYLLAY GRANDE												
PROV. CASTROVIRREYNA												
DISTR. AURAHUA	6		1				1					1
DISTR. CHUPAMPARCA												
DISTR. SANTA ANA		25						4			4	
DISTR. CASTROVIRREYNA (*)	5	741	1			1		131		1		
DISTR. TANTARA	12	59					3	21				
DISTR. CAPILLAS												
DISTR. SAN JUAN	40	200	1	2		5	5	40		1		
DISTR. ARMA	96	60				8	8	10		3		
DISTR. COCAS												
DISTR. TICRAPO	70	690				8	6	138				
DISTR. HUAMATAMBO		240						40		6	1	
DISTR. MOLLEPAMPA												
DISTR. HUACHOS		715						144				
PROV. HUANCAVELICA												
DISTR. IZCUCHACA		170						29				
DISTR. HUACHOCOLPA	8						1					
DISTR. YAULI	121	428				29		87		3	1	
DISTR. HUANCAVELICA	2	23					1	4				
DISTR. PALCA	30	580				8	10	45		5	3	
DISTR. CUENCA												
DISTR. ACOBAMBILLA		66						11		2		
DISTR. ACORIA									2			
DISTR. PILCHACA		5						1		1	1	
DISTR. ASCENCION		250						50				
PROV. CHURCAMP												
DISTR. PAUCARBAMBA	15	5				3		1				
DISTR. PACHAMARCA	30	20				7	2			1		1
DISTR. EL CARMEN	5						1					
DISTR. CHURCAMP												
DISTR. LOCROJA												
DISTR. S.MIGUEL DE MAYOCC		44						21				
DISTR. ANCO		28						7				
DISTR. LA MERCED												
PROV. TAYACAJA												
DISTR. COLCABAMBA												
DISTR. ANDAYMARCA		104						23		7	2	
DISTR. PAMPAS												
DISTR. SURCUBAMBA												
DISTR. TINTAY PUNCU												
DISTR. HUARIBAMBA										1		
DISTR. S.MARCOS DE ROCHAC												
TOTAL GENERAL	2501	14849	3	2	1	382	155	2660	2	67	17	2

Fuente (*): Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Castrovirreyrna.

UBICACIÓN	TRANSPORTES					
	CAMINOS RURALES DESTRUIDOS (Km)	CAMINOS RURALES AFECTADOS (Km)	CARRETERAS DESTRUIDAS (Km)	CARRETERAS AFECTADAS (Km)	PUENTES DESTRUIDOS	PUENTES AFECTADOS
DPTO. HUANCARELICA						
PROV. HUAYTARA						
DISTR. CORDOVA				2		
DISTR. S.F.DE SANGAYAICO				21		
DISTR. S.DOMIN.DE CAPILLAS				17		
DISTR. TAMBO				23		
DISTR. AYAVI				1		
DISTR. HUAYTARA				8		
DISTR. HUAYACUNDO ARMA				10		
DISTR. LARAMARCA				2		
DISTR. OCOYO				5		
DISTR. PILPICHACA				10		10
DISTR. QUERCO				5		
DISTR. QUITO-ARMA				30		
DISTR. S.A.DE CUSICANCHA		15.82				1
DISTR. SAN ISIDRO				1		
DISTR. SANT.DE CHOCORVOS		2.03		5		
DISTR. SANT.DE QUIRAHUARA				3		
PROV. ACOBAMBA						
DISTR. ACOBAMBA						
DISTR. ANTA			1	1.07		
DISTR. MARCAS				10.25		
DISTR. POMACOCHA	2.5	3.5	1.8	1.8		
DISTR. CAJA			1	2		
DISTR. ANDABAMBA				1		
DISTR. PAUCARA						
PROV. ANGARAES						
DISTR. CHINCHO			0.27	0.35	1	
DISTR. LIRCAY	115	139	23	30	5	8
DISTR. SECCLLA			0.03	0.45		2
DISTR. S.A.DE ANTAPARCO						
DISTR. S.TOMAS DE PATA	0.03	1	1.2	0.2		
DISTR. CONGALLA	0.11	1.2	0.04	0.4		
DISTR. ANCHONGA				15	1	6
DISTR. HUAYLLAY GRANDE						
PROV. CASTROVIRREYNA						
DISTR. AURAHUA		0.6		0.06		
DISTR. CHUPAMARCA	0.45	0.2	11.5	0.27		
DISTR. SANTA ANA		0.8		1.5		1
DISTR. CASTROVIRREYNA				9	4	
DISTR. TANTARA	0.08	0.86				
DISTR. CAPILLAS				3		
DISTR. SAN JUAN			1.4			
DISTR. ARMA	0.1	0.3	0.2			
DISTR. COCAS			0.46	1.88		
DISTR. TICRAPO			0.11	2.74		
DISTR. HUAMATAMBO				1.5		
DISTR. MOLLEPAMPA		9.5		5.5		
DISTR. HUACHOS		10.74				
PROV. HUANCARELICA						
DISTR. IZCUCHACA				2.58		
DISTR. HUACHOCOLPA						
DISTR. YAULI		0.25	0.4	6.3		
DISTR. HUANCARELICA						
DISTR. PALCA		0.42		1.8	1	
DISTR. CUENCA						
DISTR. ACOBAMBILLA				6.98		
DISTR. ACORIA						
DISTR. PILCHACA				0.26		
DISTR. ASCENCION	0.5					
PROV. CHURCAMP						
DISTR. PAUCARBAMBA		1.26		0.36		
DISTR. PACHAMARCA	0.25	3.5	1.06	7.04		
DISTR. EL CARMEN			3	5.27		
DISTR. CHURCAMP	2		1	1		
DISTR. LOCROJA	0.19	5.66		7.28		
DISTR. S.MIGUEL DE MAYOCC		1.6		0.18	1	
DISTR. ANCO			0.02	0.25		
DISTR. LA MERCED						
PROV. TAYACAJA						
DISTR. COLCABAMBA				1.5		
DISTR. ANDAYMARCA		3.33		2		
DISTR. PAMPAS		5		0.63		1
DISTR. SURCUBAMBA						
DISTR. TINTAY PUNCU						
DISTR. HUARIBAMBA	0.22	1.52	1.3	0.03		
DISTR. S.MARCOS DE ROCCHAC	1.75			2		
Total general	123.18	208.09	48.79	276.43	13	29

Elaborado por: P. Huamán

Elaborado por: C. Velásquez

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

 Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>

UBICACIÓN	AGRICULTURA - INFRAESTRUCTURA				SERVICIOS BASICOS		
	CANAL DE RIEGO AFECTADOS	CANAL DE RIEGO DESTRUIDOS	AREA DE CULTIVO AFECTADO (Has)	AREA DE CULTIVO PERDIDO (Has)	AGUA AFECTADOS (%)	DESAGUE AFECTADOS (%)	ENERGIA ELECTRICA AFECTADOS (%)
DPTO. HUANCAMELICA							
PROV. HUAYTARA							
DISTR. CORDOVA	0.4				70		85
DISTR. S.F.DE SANGAYAICO	0.2				70		85
DISTR. S.DOMIN.DE CAPILLAS	0.3				70		85
DISTR. TAMBO	2.2				30	10	25
DISTR. AYAVI	0.4				70		85
DISTR. HUAYTARA	24.96		8		70		90
DISTR. HUAYACUNDO ARMA	10		5		70		85
DISTR. LARAMARCA	0.6				10		85
DISTR. OCOYO	0.3				85		85
DISTR. PILPICHACA					70	70	
DISTR. QUERCO	0.4				70		85
DISTR. QUITO-ARMA	9.75		5		80		80
DISTR. S.A.DE CUSICANCHA	2.66		4		65	15	
DISTR. SAN ISIDRO	0.2				70		85
DISTR. SANT.DE CHOCORVOS	1.62				70		85
DISTR. SANT.DE QUIRAHUARA	0.2				70		85
PROV. ACOBAMBA							
DISTR. ACOBAMBA							
DISTR. ANTA	0.03		0.4	0.25	50		
DISTR. MARCAS	8			4			
DISTR. POMACOCHA					30		
DISTR. CAJA					30		
DISTR. ANDABAMBA							
DISTR. PAUCARA							
PROV. ANGARAES							
DISTR. CHINCHO	0.22	1.88	19	12			
DISTR. LIRCAY					95		
DISTR. SECCLLA	0.05		10	2			
DISTR. S.A.DE ANTAPARCO							
DISTR. S.TOMAS DE PATA	0.2		0.6				
DISTR. CONGALLA			3		10		
DISTR. ANCHONGA	4	6		56			
DISTR. HUAYLLAY GRANDE	0.35		3				
PROV. CASTROVIRREYNA							
DISTR. AURAHUA	0.3	1					
DISTR. CHUPAMARCA							
DISTR. SANTA ANA					30		100
DISTR. CASTROVIRREYNA	1						
DISTR. TANTARA	0.68	0.13					
DISTR. CAPILLAS	0.6	0.51	30				
DISTR. SAN JUAN	0.8		5	5	70		80
DISTR. ARMA	0.23	0.14	10	3			
DISTR. COCAS	1.9	0.18					
DISTR. TICRAPO	7.69				13	5	
DISTR. HUAMATAMBO	0.45						
DISTR. MOLLEPAMPA	1.5						
DISTR. HUACHOS	1.35	1.06					
PROV. HUANCAMELICA							
DISTR. IZCUCHACA	0.19				70	50	
DISTR. HUACHOCOLPA							
DISTR. YAULI			165				
DISTR. HUANCAMELICA							
DISTR. PALCA	0.3		20	2	15		80
DISTR. CUENCA							
DISTR. ACOBAMBILLA							160
DISTR. ACORIA							
DISTR. PILCHACA			15	3	5		60
DISTR. ASCENCION						30	
PROV. CHURCAMP							
DISTR. PAUCARBAMBA							
DISTR. PACHAMARCA			3		30	20	
DISTR. EL CARMEN							
DISTR. CHURCAMP							
DISTR. LOCROJA							
DISTR. S.MIGUEL DE MAYOCC	1.48	0.32	12	2	5		
DISTR. ANCO			48	30			
DISTR. LA MERCED		0.7					
PROV. TAYACAJA							
DISTR. COLCABAMBA	0.3						
DISTR. ANDAYMARCA	0.07				82		50
DISTR. PAMPAS			1				
DISTR. SURCUBAMBA							
DISTR. TINTAY PUNCU							
DISTR. HUARIBAMBA							
DISTR. S.MARCOS DE ROCCHA	0.04	0.01			1		
Total general	85.92	11.93	367	119.25			

Fuente: Códigos SINPAD

Elaborado por: P. Huamán

Elaborado por: C. Velásquez

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>

VI. AYUDA HUMANITARIA ENTREGADA:

Por la Municipalidad Provincial de Acobamba.

ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DEL 2017 A LAS 18:00

UBICACIÓN	TECHO		ABRIGO				ENSERES				HERRAMIENTAS			ALIMENTOS
	CALAMINAS	COLCHONES	FRAZADAS	ZAPATOS (pares)	BIDONES	CUCHARA	PLATOS HONDOS	VASOS	OLLAS Nº 50	CARRETILLAS	PALAS CUCHARA	PICOS	ALIMENTOS	
	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	KG	
DPTO. HUANCAMELICA														
PROV. ACOBAMBA														
DIST. POMACOCHA	10	3	6	4	1	6	6	6	1	5			15	
DIST. ACOBAMBA	30									5	10	10		
TOTAL - UNIDAD	40.00	3.00	6.00	4.00	1.00	6.00	6.00	6.00	1.00	10.00	10.00	10.00	15.00	

Fuente: Código SINPAD.

Por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DEL 2017 A LAS 18:00

UBICACIÓN	TECHO		ABRIGO		ALIMENTOS
	CALAMINAS	COLCHONES	FRAZADAS	ALIMENTOS	
	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	KG	
DPTO. HUANCAMELICA					
PROV. HUANCAMELICA					
DIST. HUANCAMELICA	10	1	2	131	
TOTAL - UNIDAD	10.00	1.00	2.00	131.00	
PESO - TM	0.17				

Fuente: Código SINPAD

Por la Municipalidad Distrital de Marcas.

ACTUALIZADO AL 13 DE MARZO DEL 2017 A LAS 18:00

UBICACIÓN	HERRAMIENTAS			ALIMENTOS
	BARRETAS	PALA CUCHARA	PICOS	ALIMENTOS
	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	KG
DPTO. HUANCAMELICA				
PROV. ACOBAMBA				
DIST. MARCAS	4	4	4	50
TOTAL - UNIDAD	4.00	4.00	4.00	50.00
PESO - TM	0.13			

Fuente: Código SINPAD

Por el Gobierno Regional de Huancavelica.

UBICACIÓN	TECHO		ENSERES		HERRAMIENTAS		
	CALAMINAS	BOTAS DE JEBE	BARRETAS	CARRETILLAS	PICOS		
	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD		
DPTO. HUANCAMELICA							
PROV. ACOBAMBA							
DIST. ANTA	30	4	4	2	4		
TOTAL - UNIDAD	30.00	4.00	4.00	2.00	4.00		
PESO - TM	0.20						

Elaborado por: P. Huamán

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>

Elaborado por: C. Velásquez

Fuente: Código SINPAD
 Por la Municipalidad Distrital de Izcuchaca.

UBICACIÓN	TECHO	ABRIGO	
	CARPAS	FRAZADAS	ROPA
	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
DPTO. HUANCVELICA			
PROV. HUANCVELICA			
DIST. IZACUCHACA	5	60	30
TOTAL - UNIDAD	5.00	60.00	30.00
PESO - TM	0.36		

Por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

UBICACIÓN	TECHO	
	CALAMINAS	TRIPLAY
	UNIDAD	UNIDAD
DPTO. HUANCVELICA		
PROV. CASTROVIRREYNA		
DIST. CASTROVIRREYNA	30	20
TOTAL - UNIDAD	30.00	20.00
PESO - TM	0.21	

Fuente: Código SINPAD

VII. MAQUINARIA PESADA EMPLEADA:

Tipo de Maquinaria	Cantidad	Asignado por:
Retroexcavadora	1	Ejercito del Perú
Plataforma	1	
TOTAL	2	

VIII. ACCIONES:

Lunes, 20 de marzo de 2017

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informó que:

Provincia de Castrovirreyna

Distrito de Castrovirreyna:

- Personal y maquinaria pesada de Ministerio de Transporte y Comunicaciones continúan con la limpieza de vías afectadas.
- Transito interrumpido.

Provincia de Churcama

Distrito de Anco:

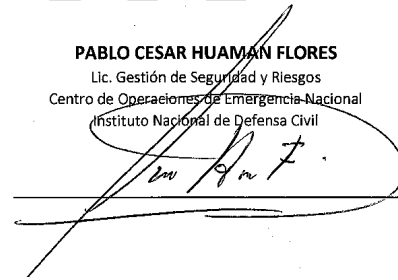
- Personal y maquinaria pesada de Ministerio de Transportes y Comunicaciones continúan con la limpieza de vías afectadas.
 - Transito restringido.
- ✓ Centro de Operaciones de Emergencia Nacional continúa con el seguimiento y monitoreo de la emergencia.

FUENTE:

- Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Huancavelica.

San Borja, 20 de marzo del 2017
COEN – INDECI

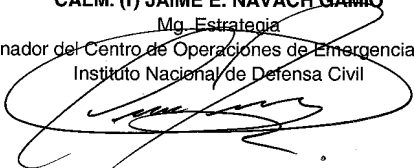
PABLO CESAR HUAMAN FLORES
Lic. Gestión de Seguridad y Riesgos
Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil



Atte.

CALM. (r) JAIME E. NAVACH GAMIO
Mg. Estrategia

Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXOS:

- 01 Cronología de acciones
- 02 Declaratoria de Estado de Emergencia

ANEXO N° 01

Cronología de acciones

Jueves, 09 de marzo de 2017

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Huancavelica, informó que:
 - Las Municipalidades Provinciales de Acombaba, Huancavelica y Castrovirreyna entregaron bienes ayuda humanitaria a las familias damnificados y afectados.
 - Las Municipalidades Distritales de Marcas e Izcuchaca entregaron bienes ayuda humanitaria a las familias damnificados y afectados.
 - El Gobierno Regional de Huancavelica en coordinación de PROVIAS Nacional ha realizado la limpieza de vías afectadas con maquinaria pesada.
 - El Gobierno Regional de Huancavelica en coordinación de DIRESA desplego brigadas de primera respuesta a fin de realizar la atención a los heridos.
 - Los pobladores realizan trabajos de limpieza de las viviendas y vías afectadas por las precipitaciones.
 - Se coordina con la Dirección Regional de Agricultura el traslado de personal especializado a las zonas que han sido afectadas en áreas de cultivo con la finalidad de realizar la evaluación de daños.

Viernes, 10 de marzo de 2017

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Huancavelica, informó que:
 - El Gobierno Regional de Huancavelica entregó bienes de ayuda humanitaria a las municipalidades provinciales a fin de ser distribuidos a las municipalidades distritales para la atención de las personas afectadas y damnificadas.
 - Maquinaria pesada del Ejército del Perú brinda apoyo en los trabajos de elaboración de muros de contención.
 - Se coordina con los jefes de oficina de defensa civil, la actualización de información en el SINPAD.

Lunes, 13 de marzo de 2017

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Huancavelica, informó que:
 - Personal del Ministerio Público en coordinación con la Comisaria PNP Local realizaron el levantamiento del cadáver y traslado a la morgue para las diligencias de Ley, así como también el traslado de los heridos al Centro de Salud de la zona.
 - Se coordina con los Jefes de Oficina de Defensa Civil, la actualización de la información en el SINPAD.

Miércoles, 15 de marzo de 2017

- ✓ La Presidencia del Consejo de Ministros declaro en Estado de Emergencia, mediante Decreto Supremo N° 026-2017-PCM, a 31 distritos de 07 provincias del departamento de Huancavelica por desastres naturales a consecuencia de intensas lluvias.
- ✓ Personal de la Comisaria Distrital de Huaytará, informó que:

- A consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales registradas en la zona, las cuales ocasionaron un huayco que afecto la vía de comunicación.
 - La Concesionaria PROVIAS Nacional realizó trabajos de limpieza en el Km. 98 de la carretera Los Libertadores que fue afecta por un huayco (tránsito normal).
- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio del Interior, informó que:

Todas las vías de comunicación que conducen al distrito de Tricarpo en la provincia de Castrovirreyna, se encuentran bloqueadas por la caída de piedras y lodo afectando las siguientes zonas:

- Vía ex Libertadores que conduce a la ciudad de Pisco (altura del Anexo de Paracas).
- Vía carrozable que conduce al distrito de Mollepampa (lugar denominado Cuchihuaycco), se encuentra bloqueado a una distancia de 150 metros aprox.
- Vía ex Libertadores que conduce a la provincia de Castrovirreyna se encuentra con rocas de inmensa magnitud, lodo y árboles, afectando 100 metros de vía aproximadamente.
- Vía ex Libertadores (lugar denominado quebrada Wischa).
- El zanjo “Leandro” se encuentra bloqueado a la altura del puente “Upraga” que divide el barrio de Tarapacá, con el barrio de San José dentro del distrito de Tricarpo.
- por estas razones las clases escolares fueron suspendidos hasta restablecer las vías bloqueadas.

☑ **Martes, 15 de marzo de 2017**

- A las 17:30 horas aproximadamente y a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales registradas en la región, las cuales ocasionaron un huayco que afectó la carretera y arrastro un vehículo ocasionando la desaparición del chofer de una unidad de transporte de pasajeros.

☑ **Jueves, 16 de marzo de 2017**

- ✓ La Dirección Desconcentrada de INDECI - Huancavelica, informo que:
- Personal de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna con apoyo de personal la comisaria del sector, aproximadamente a las 02:45 horas encontró el cuerpo sin vida del (Sr. Edgard Palomino Cusipoma de 56 años de edad) chofer de la unidad de transporte de pasajeros.
 - A las 03:30 horas, personal del Ministerio Público procedió a realizar el levantamiento del cadáver en coordinación con personal de la Comisaria de la zona.
 - Las vías de comunicación de telefonía e internet están suspendidos desde las 06:00 horas, a consecuencia de las intensas lluvias suscitadas en la región asimismo la empresa MOVISTAR comunica que el servicio de comunicaciones se encuentra restringido por realizar labores de mantenimiento.

ANEXO Nº 02

Declaratoria de Estado de Emergencia

ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

El Gobierno Regional de Lima, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de Educación, la Ministra de Salud, el Ministro de la Producción, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
 Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
 Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
 Ministro de Agricultura y Riego y
 Encargado del Despacho del Ministerio de Vivienda,
 Construcción y Saneamiento

ELSA GALARZA CONTRERAS
 Ministra del Ambiente
 Encargada del Despacho del Ministerio
 de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JORGE NIETO MONTESINOS
 Ministro de Defensa

MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS
 Ministra de Educación

GONZALO TAMAYO FLORES
 Ministro de Energía y Minas

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
 Ministro del Interior

BRUNO GIUFFRÀ MONTEVERDE
 Ministro de la Producción

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRÀ
 Ministra de Salud

ALFONSO GRADOS CARRARO
 Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

**RELACIÓN DE 34 DISTRITOS DE 06 PROVINCIAS
 DEL DEPARTAMENTO DE LIMA AFECTADOS POR
 LAS INTENSAS LLUVIAS**

Nº	DISTRITO	PROVINCIA
1	CALLAHUANCA	HUAROCCHI
2	LARGA	
3	SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA	
4	SAN BARTOLOME	
5	SAN DAMIÁN	
6	SAN JUAN DE IRIS	
7	SAN LORENZO DE QUINTI	
8	SAN PEDRO DE CASTA	
9	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	
10	SAN MATEO	
11	SANTO DOMINGO DE LOS OLIVEROS	
12	CAJATAMBO	CAJATAMBO
13	COFA	
14	GORGOR	
15	HUANCAPÓN	
16	MANAS	
17	YAUJOS	YAUJOS
18	CHOCOS	
19	COCHAS	
20	COLONIA	
21	HUANGASCAR	
22	HUÁREC	
23	PUTINZA	
24	QUINOCAY	
25	TALURIPAMPA	
26	VITIS	
27	SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE
28	COAYLLO	
29	MALA	
30	PACARÁN	
31	SAN ANTONIO	HUAYURA
32	HUAYURA	
33	HUAMANTANGA	
34	SAN BUENAVENTURA	CAJATA
TOTAL	34	06

1497139-2

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en 31 distritos de 07 provincias del departamento de Huancavelica, por desastre a consecuencia de intensas lluvias

**DECRETO SUPREMO
 Nº 026-2017-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 9.1 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre", aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 074-2014-PCM; la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre es presentada por el Gobierno Regional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la debida sustentación;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2017-PCM se declaró el Estado de Emergencia en diversos distritos

intervenciones y evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de Educación, la Ministra de Salud, el Ministro de la Producción, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
 Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
 Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
 Ministro de Agricultura y Riego y
 Encargado del Despacho del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ELSA GALARZA CONTRERAS
 Ministra del Ambiente
 Encargada del Despacho del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JORGE NIETO MONTESINOS
 Ministro de Defensa

MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS
 Ministra de Educación

GONZALO TAMAYO FLORES
 Ministro de Energía y Minas

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
 Ministro del Interior

BRUNO GIUFFRÀ MONTEVERDE
 Ministro de la Producción

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRÁ
 Ministra de Salud

ALFONSO GRADOS CARRARO
 Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO
RELACIÓN DE 31 DISTRITOS DE 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA AFECTADOS POR LAS INTENSAS LLUVIAS

N°	DISTRITO	PROVINCIA
1	CHINCHO	ANGARAES
2	SECOLLA	
3	SANTO TOMÁS DE PATA	
4	CONGALLA	
5	HUAYLLAY GRANDE	
6	ANCHONGA	

N°	DISTRITO	PROVINCIA
7	ANTA	ACOBAMBA
8	POMACOGHA	CHURCAMP
9	PACHAMARCA	
10	PALCABAMBA	
11	SAN MIGUEL DE MARVOC	
12	LOCROJA	
13	ANCO	HUANCVELICA
14	PILCHACA	
15	PALCA	
16	ASCENSIÓN	HUAYTARA
17	VALLI	
18	HUAYTARA	
19	HUAYACUNDO ARMA	CASTROVIRREYNA
20	QUITO - ARMA	
21	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	
22	PILCHACA	
23	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA
24	ARMA	
25	COCAS	
26	HUAMATAMBO	
27	MOLLEPAMPA	
28	SAN JUAN	
29	SANTA ANA	TAYACAJA
30	TICRAPO	
31	SAN MARCOS DE ROCCHAC	TAYACAJA
TOTAL	31	07

1497139-3

Autorizan viaje del Ministro de Economía y Finanzas a Paraguay y encargan su Despacho al Ministro de Relaciones Exteriores
**RESOLUCIÓN SUPREMA
 N° 037-2017-PCM**

Lima, 14 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alfredo Eduardo Thome Vetter, Ministro de Economía y Finanzas, asistirá a la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) - 2017, en su calidad de Gobernador Titular, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 30 de marzo al 2 de abril de 2017;

Que, la mencionada reunión constituye un foro de debate entre los Gobernadores de las referidas instituciones y congrega no sólo a las principales autoridades del Sector Público de los países miembros, sino también de otros países de Europa y Asia, así como la participación de autoridades de otras instituciones multilaterales, representantes de agencias para el desarrollo, banqueros y líderes empresariales; por lo que, con ocasión de dicha reunión anual se organizan talleres o foros de discusión y análisis del desarrollo político, económico y social, fundamentalmente de América Latina y el Caribe, y sobre el desarrollo económico mundial;

Que, en ese sentido, y por ser de interés nacional la participación del Ministro de Economía y Finanzas en la citada reunión anual, resulta necesario autorizar el mencionado viaje en misión oficial, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30518, Ley de

29864, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; excepcionalmente, la Presidencia del Consejo de Ministros, puede presentar de Oficio al Consejo de Ministros la declaratoria de Estado de Emergencia de la zona afectada por un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación, y propuesta de medidas y/o acciones de excepción inmediatas y necesarias que correspondan, efectuado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, mediante el Oficio N° 431-2017-INDECI/5.0 de fecha 27 de enero de 2017, el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) remite el Informe Situacional N° 00003-2017-INDECI/11.0, de fecha 27 de enero de 2017, emitido por el Director de Respuesta de dicha Entidad, quien teniendo en consideración el requerimiento formulado mediante el Oficio N° 046-2017-PCM/SGRD de fecha 27 de enero de 2017 de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres; informa lo siguiente: (a) en el departamento de Huancavelica: los días 25 y 26 de enero del presente año, como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, se produjo el desborde de los ríos Sicra y Otomayo, y por erosión del Río Sicra se produjo derrumbes y colapsaron viviendas ubicadas en su ribera; asimismo, se produjo huaycos afectando viviendas y vías de comunicación en la localidad de Lircay, y que el incremento del caudal del Río Apomayo, ha ocasionado el debilitamiento de puentes; todo lo cual viene afectando la vida y la salud de la población en distritos de varias provincias del departamento de Huancavelica; (b) en el departamento de Arequipa: como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de enero del 2017, se produjeron huaycos en la vía de penetración a la ciudad de Arequipa entre los kilómetros 28 al 31, de los distritos de La Joya y Uchumayo, afectando a la vida y salud de las personas, vías de comunicación y servicios básicos en distritos de varias provincias del citado departamento;

Que, para la elaboración del Informe Situacional N° 00003-2017-INDECI/11.0, el Director de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), señala que tuvo en consideración, entre otros documentos: (i) el Reporte Complementario N° 092-26/26/01/2017/CAEN-INDECI / 23:50 HORAS (Reporte N° 03) emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) administrado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), así como el Oficio N° 047-2017/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 26 de enero de 2017 del Gobernador Regional de Huancavelica; y, (ii) el Reporte Complementario N° 093-27/01/2017 /COEN – INDECI / 07:30 HORAS (Reporte N° 01) emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) administrado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, además, en el citado Informe Situacional, se informa a su vez de las acciones de respuesta realizadas en las zonas afectadas en ambos departamentos, y que éstas son insuficientes para la atención de la emergencia; asimismo, se informa las medidas y/o acciones a ejecutar. Por todo ello, y debido a que ha sobrepasado la capacidad de respuesta de los Gobiernos Regionales de Arequipa y de Huancavelica, ante la gravedad del daño ocasionado por las intensas lluvias que se produjeron en dichos departamentos; se señala que se hace necesaria la intervención del Gobierno Nacional y se recomienda se declare el Estado de Emergencia de Oficio por sesenta (60) días calendario en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, en efecto, la magnitud de la situación descrita demanda la adopción de medidas urgentes que permitan, al Gobierno Regional de Arequipa, al Gobierno Regional de Huancavelica y a los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Agricultura y Riego; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables; el Ministerio de Energía y Minas; el Ministerio de Defensa; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Ministerio de la Producción, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, que puedan ser convocadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en caso sea necesario y en cuanto les corresponda; a ejecutar las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. Las medidas y acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, emitida mediante el Informe N° 008-2017-PCM/SGRD;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29864, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre"; el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias que se requieran o hayan sido adoptadas por los Gobiernos Regionales y/o los Sectores involucrados, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia aprobada, dentro del plazo establecido; debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de las acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias durante la vigencia de la misma;

De conformidad con el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29864 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29864 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29864, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República.

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia
Declárese el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar
El Gobierno Regional de Arequipa, el Gobierno Regional de Huancavelica, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Agricultura y Riego; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Ministerio de Energía y Minas; el Ministerio de Defensa; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Ministerio de la Producción, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, que puedan ser convocadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en caso necesario y en cuanto les corresponda; ejecutarán las acciones y

medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento; y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros; el Ministro de Transportes y Comunicaciones; el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ministra de Salud; la Ministra de Educación; el Ministro de Agricultura y Riego; la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Ministro de Energía y Minas; el Ministro de Defensa; el Ministro del Interior; el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; y, el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
 Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
 Presidente del Consejo de Ministros

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

EDMER TRUJILLO MORI
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
 Ministra de Salud

MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS
 Ministra de Educación

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
 Ministro de Agricultura y Riego

ANA MARIA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

GONZALO TAMAYO FLORES
 Ministro de Energía y Minas

JORGE NIETO MONTESINOS
 Ministro de Defensa

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
 Ministro del Interior

ALFONSO GRADOS CARRARO
 Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
 Ministro de la Producción

ANEXO
RELACION DE LOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUANCAMELICA Y AREQUIPA AFECTADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
	ACOBAMBA	ACOBAMBA MARCAS
	ANGARAES	LIRCAY SAN ANTONIO DE ANTAPARCO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
HUANCAMELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA CAPILLAS CHUPAMARCA HUACHOS TANTARA	
	HUANCAMELICA	ACOBAMBILLA CUENCA IZCUCHACA	
	HUAYTARÁ	AYAVI CÓRDOVA LARAMARCA OCOYO QUERCO SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO SAN ISIDRO SANTIAGO DE CHOCORVOS SANTIAGO DE QUIRAHUARA SANTO DOMINGO DE CAPILLAS TAMBO	
		TAYACAJA	ANDAYMARCA SURCUBAMBA TINTAY PUNCU
AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE CAYMA CERRO COLORADO JACOBO HUNTER LA JOYA MARIANO MELGAR MOLLEBAYA POCSI QUEQUEÑA SAN JUAN DE TARUCANI SANTA ISABEL DE SIGUAS YURA UCHUMAYO	
		CAMANÁ	MARIANO NICOLAS VALCÁRCEL OCOÑA
		CARAVELI	ACARI BELLA UNION CHAPARRA JAQUI YAUCA
		CASTILLA	AYO CHOCO MACHAGUAY PAMPACOLCA TIPÁN UNÓN VIRACO
	CAYLLOMA	ACHOMA CABANA CONDE HUAMBO HUANCA LLUTA MADRIGAL TISCO YANQUE	
		CONDESUYOS	CHICHAS CHUQUIBAMBA RIO GRANDE SALAMANCA
LA UNION	ISLAY	COCACACRA DEAN VALDIVIA	
	LA UNION	ALCA CHARCANA HUAYNACOTAS PUYCA QUECHUALLA SAYLA TAURIA TOME PAMPA	

1479610-2